



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

**BUENOS AIRES, 04 AGO 2011**

VISTO el Expediente N° 34.005 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del artículo 7° del estatuto social de LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART. S.A. y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad presentó copia certificada del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 de LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART. S.A., celebrada el 12 de octubre de 2010, en la cual se aprobó la modificación del artículo 7° del estatuto social.

Que obran en autos además, las publicaciones de Ley, Formulario G de la Inspección General de Justicia y Dictamen Profesional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en su informe de fecha 8 de julio de 2011, sin formular objeciones al trámite de marras.

Que analizada que fue documentación presentada por LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART. S.A. , se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 7° del estatuto social de LA CAJA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO ART. S.A., el que fuera aprobado por la Asamblea celebrada el 12 de octubre de 2010.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA a los



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

fines establecidos en los artículos 5° y 167° de la Ley 19.550.

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN Nº 3 5 9 8 8

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA